

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

**EJECUTIVO** Rad. 680013103004-2018-00093-00

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. De conformidad con las previsiones del artículo 372 del CGP se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente a la audiencia virtual el día 19 del mes de mayo del año 2022 a las 9:10 am, donde se desarrollará la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, como lo permite el parágrafo de la norma citada, en la que se practicarán:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto.
- Conciliación
- Interrogatorios de parte.
- Fijación de hechos y del litigio.
- Control de legalidad.
- Práctica de las pruebas decretadas.
- Alegaciones y sentencia, de ser posible.

2. Conforme a lo expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

### 2.1 DEMANDANTE: ANA VICTORIA ZAMBRANO PINTO

#### DOCUMENTALES

Téngase como tales, las aportadas en el consecutivos 1 -*folios 1 a 58*-.

#### INTERROGATORIO DE PARTE

Sería del caso citar al representante legal de GOYENECHÉ Y ASOCIADOS SAS quien integra la parte demandada para que se sirva responder el interrogatorio de parte que se ofrece a formular el apoderado de la parte demandante, sino fuera porque precisamente la referida entidad está representada en las presentes diligencias a través de curador ad-litem, por tanto, no se accede al mismo.

#### TESTIMONIOS

Se decreta la prueba testimonial de:

- JOSE ANTONIO SIERRA ZAMBRANO
- OSCAR ALFONSO ESLAVA MALDONADO
- DARLY SIOBANA GOYENECHÉ TORRADO

Secretaría libre las citaciones correspondientes, dejándolas a disposición de las partes interesadas para que acrediten su trámite.

### 2.2. DEMANDADA: GOYENECHÉ Y ASOCIADOS SAS

Representada a través de curador ad-litem Javier Alberto Leal Pinto quien no solicitó pruebas, pero si presentó objeción al juramento estimatorio.

## 2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Las audiencias se realizarán de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFIQUESE.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6456b81fb3d7c9a8dce7444d72dc70f469ca675c5bb786be66dfd218ca1d5b7a**

Documento generado en 10/05/2022 12:49:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**